

ACTA NUMERO DOCE: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil veinte. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta anterior, 4- Acuerdo de prórroga a la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V., para completar la ejecución del proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, período de prórroga: 30 días calendario; 5- Acuerdo de aprobación de Entubamiento por Emergencia, en el proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, así como la aprobación de Orden de Cambio en disminución de obra del proyecto; 6- Acuerdo de modificación de Plan de Auditoría, para adecuarlo a lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de La República, en relación a la inversión realizada con fondos municipales, para enfrentar la pandemia por COVID-19; 7- Puntos Varios y 8- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, habiendo considerado que la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V.; empresa realizadora del Proyecto “Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel”, ha presentado el escrito mediante el cual solicita se le autorice una cuarta

prórroga de treinta días calendario, para efectuar las obras y trabajos que requiere el proyecto, y teniendo en cuenta que lo solicitado cuenta con el aval de la Empresa Supervisora CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. de C.V.; y el Administrador de Contratos; y habiéndose evaluado dicha solicitud, que dicha prórroga no se considera imputable al realizador, y que es necesario finalizar la obra; POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo, por MAYORÍA ACUERDA: Aprobar la prórroga solicitada por la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V, por el plazo de treinta días calendario contados a partir del día catorce de mayo de dos mil veinte. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO DOS:** El Concejo, habiendo considerado que la información remitida por parte del Arquitecto Ángel Eduardo Reyes Nuila, en su calidad de Administrador de Contratos del Proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio-Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, y el escrito presentado por la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V.; quien es responsable de la realización de las obras, por medio de las cual somete al Concejo, la aprobación de realizar de manera urgente el entubamiento del pozo antes detallado, que a la fecha se encuentra con una profundidad de doscientos cuatro metros (204 mts), ya que existen problemas con el funcionamiento de la broca de perforación lo que significaría un inminente derrumbe del pozo y por ende la pérdida del equipo y las obras realizadas hasta la fecha, lo cual se suscitó debido a la afectación derivada al sismo experimentado el día dos de mayo del presente año, con epicentro en el Golfo de Fonseca a cuarenta y nueve kilómetros al sur de las Playas las Tunas, situación que es señalada por el supervisor del Proyecto, quien levantó un indicio de la misma, advirtiendo el riesgo de una pérdida total, por segunda ocasión, sino se realiza la actividad de entubamiento, lo cual sugiere al Concejo, y teniendo en cuenta que es necesario salvaguardar la integridad del proyecto, siendo que es una segunda perforación que se está realizando con el objeto de contar con el mismo, y que se requiere salvaguardar la inversión realizada hasta la fecha, y ante las observaciones y sugerencias efectuadas por los profesionales que han dado seguimiento a los hechos

antes relacionados; el Concejo, POR MAYORÍA acuerda, autorizar a la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A, de C.V., para que pueda llevar a cabo el entubamiento del pozo a la profundidad actual de doscientos cuatro metros de profundidad, en ese sentido acuérdate autorizar la Orden de Cambio, en disminución de obra del proyecto, a efectos de respaldar el trabajo y realización de las obras necesarias y derivadas de la presente autorización, por lo que deberá comunicarse lo antes expresado a la Empresa Realizadora, Supervisor y Administrador de Contrato, para la realización de los trámites y procesos correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto.

NUMERO TRES: El Concejo, habiendo considerado la modificación al Plan de Auditoría Interna para el Año dos mil veinte, presentado por Licenciada Delmy Aracely Ramos de Granados, Auditora Interna, modificación que será de utilidad para la realización de los procesos y procedimientos, a aplicar en la Municipalidad, en relación a la utilización de recursos, en el marco de Emergencia Nacional por COVID-19, teniendo como base los lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la República; por unanimidad acuerda aprobar la modificatoria, a efectos que la Licenciada Ramos de Granados, pueda realizar su labor con base a dichos instrumentos. Comuníquese. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doscientos treinta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 1,238.89); que se emplearán en el pago al señor Rubén Edgardo Hernández Echeverría, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios de reparación de siete baches en calles principales del casco urbano, como parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada

Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 144.44), que se cancelarán al señor José Simeón Batres Paiz, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como barrendero, realizando la recolección de desechos sólidos en Caserío Conchagüita, Cantón El Cuco, durante el período comprendido del 01 al 15 de mayo (13 días laborados) del presente año; pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 144.44), que se emplearán en el pago al señor Rigoberto José Segovia Alvarado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de sus servicios como barrendero en Colonia Las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco, durante trece días, cubriendo el período de cuarentena al señor José Rafael Viera Díaz, debido a la emergencia nacional por el COVID-19, por ser mayor de sesenta años; durante el período comprendido del 01 al 15 de mayo del presente año; pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 144.44), que se emplearán en el pago al señor Natividad Geovanny Chávez García, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la

prestación de sus servicios como barrendero en Playa El Cuco, Cantón El Cuco, durante trece días, cubriendo el período de cuarentena al señor Raúl Tobar, debido a la emergencia nacional por el COVID-19, por ser mayor de sesenta años; durante el período comprendido del 01 al 15 de mayo del presente año; pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos once dólares dos centavos (\$ 911.02), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en el casco urbano del municipio; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 15 de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y un centavos (\$ 455.51); que se emplearán en el pago al personal (Motorista, Luis Orlando López Chávez \$ 311.08 y Auxiliar, William Geovanny Salmerón González \$ 144.43), que se encuentra realizando labores de abastecimiento de agua potable para las familias de escasos recursos en distintos cantones del Municipio, quienes no cuentan con el servicio del vital líquido, pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 15 de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos setenta y

siete dólares setenta y dos centavos (\$ 577.72), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, asignados al camión recolector; en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 15 de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO ONCE:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y nueve dólares (\$ 179.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán a la señora Martha Gladis Granados, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de catorce cenas, el día ocho de mayo, que se brindó a las personas que efectuaron la descarga en la Casa Comunal de esta ciudad, de las cestas solidarias entregadas por el MAG; por la adquisición de diecinueve desayunos y diecisiete almuerzos, el día diez de mayo, que se brindaron a las personas, que descargaron, en la casa comunal, el maíz que fue entregado por el MAG, así como por la compra de diecinueve almuerzos, el día once de mayo, que se brindaron al personal que estuvo laborando, preparando los paquetes alimenticios y su distribución por comunidad, para ser entregados a las familias del Municipio, en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DOCE:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos setenta

y cinco dólares (\$ 675.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán al señor Nolberto Antonio Claros Alfaro, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de transporte ya que trasladó, mediante tres viajes, 3312 bolsas con productos de primera necesidad, brindados por el MAG, desde Nuevo Cuscatlán, La Libertad hacia esta ciudad, como parte de las cestas solidarias entregadas por el Gobierno Central, las cuales se darán a la población afectada por la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TRECE:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil doscientos veintinueve dólares cincuenta centavos (\$ 3,229.50), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se emplearán en el pago, a la Empresa Comercial René, S.A. de C.V.; por la compra de equipo de limpieza y protección (50 Galones de Alcohol gel, 8 caretas protectoras, cuatro termómetros digitales, veinte galones de sanitizante, diez galones de lejía, cuatro cajas de guantes, diez trajes aislantes y un mil mascarillas de polipropileno), todo lo anterior en el marco de las actividades y acciones orientadas a la prevención y evitar la propagación del COVID-19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CATORCE:** El Concejo considerando que el Decreto Legislativo Número 593, publicado en el Diario Oficial Número 52, Tomo Número 426 de fecha catorce de marzo; la Asamblea Legislativa Decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, que reguló la reducción del personal a emplearse para el normal funcionamiento de las instituciones, suspendiendo las labores de aquel personal que no se considerara vital para brindar el auxilio y la ayuda necesaria para superar la emergencia, regulación que

se mantiene con base a las prórrogas del decreto 593 antes detallado; emitidas mediante los siguientes decretos: Decreto Legislativo Número 622, publicado en el Diario Oficial Número 73, Tomo Número 427, de fecha 12 de abril de 2020 (del 12 al 16 de abril); Decreto Legislativo Número 631, publicado en el Diario Oficial Número 77, Tomo Número 427, de fecha 16 de abril de 2020 (del 16 de abril al 01 de mayo); situación que también ha sido regulada en los diferentes decretos ejecutivos emitidos por el Gobierno Central, lo cual no ha permitido que el personal contratado por la Municipalidad y específicamente el señor Juan José Martínez del Cid, haya podido acudir regularmente a realizar su labor, circunstancia que no es atribuible a él, sino que se ha derivado de la misma emergencia nacional contemplada en los referidos decretos; y teniendo en cuenta que existe una afectación a su persona y grupo familiar por la misma, por unanimidad acuerda autorizar el pago al señor Martínez del Cid, correspondiente a los meses de marzo y abril del presente año; decisión que obedece a que el antes citado, ha participado en la ejecución de actividades orientadas a la prevención del COVID-19 impulsadas por la Municipalidad en la medida que las condiciones establecidas en los Decretos Legislativos y Ejecutivos, en lo concerniente a la Emergencia Nacional, se lo permiten y que no cuenta con otro tipo de ingreso al que le cancela la Municipalidad por su desempeño, y que requiere de este para hacer frente a la situación y satisfacer sus necesidades básicas; en ese sentido se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice los pagos correspondientes. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO QUINCE:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00), que se emplearán en el pago al señor Selso Antonio Díaz Pineda, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar durante quince días (del 04 al 18 de mayo), como vigilante nocturno en Bodega de materiales que se estarán utilizando en el Punto de

Sanitización ubicado en el Caserío El Carao, Cantón San Pedro, como parte de las medidas de prevención de contagio del COVID-19, pago que se efectuará de la cuenta: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS. Comuníquese. **NUMERO DIECISEIS:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos treinta y tres dólares veintinueve centavos (\$ 433.29), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán al personal que realizó carga y descarga de maíz y cestas solidarias (bolsas) con productos de primera necesidad, brindados por el MAG, para la población afectada por la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19; pago que corresponde al período comprendido del 07 al 10 de mayo del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DIECICIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte, mediante un viaje, con piedra cuarta, material que se empleará en la reparación de tramo de calle en Caserío Mundo Nuevo de Cantón Chilanguera, trabajos que forman parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada

Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trecientos dólares (\$ 1,300.00), que se emplearan en el pago al señor Sergio de Jesús Vásquez De la O (Consultoría Empresarial), por la presentación del Informe Número Siete: Formación Técnica Especializada, que forma parte de sus obligaciones como Técnico Municipal, durante la realización del proyecto: Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a el Salvador. Comuníquese. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos dólares sesenta y cuatro centavos (\$ 452.64), que se emplearán en el pago a la Empresa GALVANIS, S.A. de C.V., por la compra de lámina zincalum (66.5 mts.), capotes (3), tornillos de 5/16X1” (200) y tornillos de 5/16X3/4”; materiales que se aportarán a la señora Irma del Carmen Amaya Umaña, persona de escasos recursos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X; residente en Caserío Playa Grande, Cantón San Pedro; para la reparación de su vivienda que se encuentra dañada y no cuenta con ningún tipo de apoyo para tal fin. Comuníquese. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos cincuenta dólares (\$ 650.00), que se cancelarán a la señora Dora Alicia Quinteros de Cisneros, propietaria de la Funeraria Siloé, de esta ciudad, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Santos Ramírez Sánchez (DUI XXXXXXXXX-X), quien residía en Colonia Santa María, Cantón Tierra Blanca, y falleció el día uno de mayo del presente año, por la adquisición de un ataúd que se otorgó como colaboración a la familia del niño José Alexis Álvarez Ramírez, quien residía en el Barrio San Antonio de esta ciudad y falleció el día tres de mayo, y por la compra de un ataúd que se brindó como colaboración a la familia del señor Francisco Bonilla (DUI XXXXXXXXX-X), quien residía en Cantón El Cuco y falleció

el día doce de mayo; colaboraciones que se brindaron teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO VEINTIUNO:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y siete dólares (\$ 87.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se emplearán en el pago al señor José Alexander Rivera López, portador de su documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de veintinueve panes con pollo que se brindaron al personal que se encontraba laborando en la recepción y empacado de víveres, para ser entregados a las familias del Municipio, en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 1,333.33), que se cancelarán al señor Moisés Josué Majano Arévalo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación del camión Freightliner placas N-3121 (Cambio de sistema de clutch, Reparación de corona y cambio de fricciones); Reparación de la camioneta KIA Placas N-5178 (Reparación completa de dirección y suspensión delantera y reparación de selenoide) y por las reparaciones del camión Hyundai Placas N-16741 (Reparación de bomba de Clutch y Reparación de Dirección); vehículos que se requieren en condiciones óptimas, para el cumplimiento de los trabajos derivados de la administración municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto:

Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año de 2020. Comuníquese. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos ochenta dólares (\$ 1,480.00), que se emplearán en el pago al señor Odir Velis Portillo Ramos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el suministro, mediante treinta y dos viajes con agua potable, para abastecer a los habitantes de Caserío El Tablón y Caserío Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, que no poseen el servicio del vital líquido, viajes realizados y a realizar, durante el período comprendido del 21 de abril al 11 de mayo del presente año; así como por el suministro de agua potable, mediante doce viajes, para abastecer los habitantes del Caserío Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, durante el período comprendido del 04 al 07 de mayo. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO VEINTICUATRO:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán a la empresa H&G MEDICAL SERVICE, S.A. de C.V.; por la compra de un mil mascarillas de polipropileno, para uso del personal que labora en la Municipalidad así como de las que se brindarán a la población del municipio, como medida de prevención para evitar el contagio del COVID-19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICINCO:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el

acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán al señor Oscar Arnoldo Guevara Salamanca, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de transporte utilizado para trasladar bolsas con productos de primera necesidad (cestas solidarias), desde esta ciudad hacia Cantón Tierra Blanca (dos viajes), Cantón El Capulín y El Cuco, bolsas que fueron entregadas a las familias del Municipio, en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), que se cancelarán al señor José Sandro Sigarán García, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro, mediante viajes viajes (de 4M³, cada uno) de piedra; material que se empleará en la reparación de tramo de calle principal que conduce a Caserío Talquezal, Cantón El Capulín de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020; así mismo, el monto anterior incluye el pago por transporte de materiales de construcción (9 fletes) desde esta ciudad hacia el lugar del proyecto. Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil doscientos veintinueve dólares ocho centavos (\$ 2,229.08), que

se cancelarán al personal que se encuentra laborando del 01 al 16 de mayo del presente año, realizando la construcción de emplantado de piedra en calle que conduce al caserío el talquezal, Cantón el Capulín; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil ochocientos sesenta dólares (\$ 2,860.00), que se cancelaran al señor Walter Omar Pérez Vásquez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el suministro de piedra, mediante veintidós viajes (de 4M³, cada uno), material a utilizarse en la reparación de tramo de calle que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín; pago que forma parte integral de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 533.33); que se utilizarán en el pago al personal que se encuentra laborando en la ejecución del proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Pago que corresponde al período comprendido del 04 al 15 de mayo del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos ochenta dólares

(\$ 480.00); que se cancelarán al señor Hermógenes Francisco Sánchez Miranda, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de piedra de río, mediante siete viajes (de 4M³, cada uno), por el transporte de Arena, mediante dos viajes (de 4M³, cada uno) y por el transporte de materiales desde esta ciudad hacia el lugar del Proyecto, materiales que utilizarán en la reparación de tramo de calle en Caserío Mundo Nuevo, Cantón Chilanguera; trabajos que forman parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 566.67), que se cancelarán al señor Luis Alberto Reyes Ramírez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de mano de obra (Auxiliares), del 04 al 09 de mayo, empleados en la construcción de empedrado fraguado en tramo de calle que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín, de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos dólares (\$700.00) que se emplearán en el pago al señor José Cristino Ramos Saenz, propietario de la Empresa “Servillantas el Gato” por suministró de llantas (Cuatro) que se instalarán al Pick up Mazda Placas N-9321, propiedad de la Municipalidad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 338.89), que se cancelarán al señor Oscar Andrés Rivera Reyes, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de mano de obra (Auxiliares), del 11 al 16 de mayo del presente año, empleados en la construcción de empedrado fraguado en tramo de calle que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín, de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 622.22), que se cancelarán al señor Domingo del Cid, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de mano de obra empleados en la construcción de empedrado fraguado de tramo de calle de Caserío Mundo Nuevo, Cantón Chilanguera, durante el período comprendido del 13 de abril al 09 de mayo del presente año; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos veinticinco dólares (\$ 2,925.00), que se utilizarán en el pago a la Empresa ROVEL, S.A. de C.V.; por el servicio de alquiler de la

máquina retroexcavadora (58.5 horas), que ha sido empleada en trabajos de excavación para introducción de tubería de agua potable; pago que forma parte de la realización del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa y siete dólares (\$ 97.00), que se emplearán en el pago a la señora Leydi Estela Funes Gutiérrez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de alimentos (17 Desayunos, 20 almuerzos y 21 cenas), que se han brindado al personal que está laborando en el Punto de Sanitización ubicado en el Caserío El Carao, Cantón San Pedro, como parte de las medidas de prevención de contagio del COVID-19, pago que se efectuará de la cuenta: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, y corresponde al período comprendido del 04 al 09 de mayo. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doscientos dieciocho dólares noventa y cinco centavos (\$ 1,218.95), que se cancelarán a la Empresa Agroferretería El Valle, S.A. de C.V.; por la compra de materiales y herramientas necesarios para la ejecución del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, considerando que las afectaciones ocasionados por la pandemia por COVID-19, acaecidas en el país, mantienen

debilitada la capacidad de pago de los habitantes del Municipio, que tienen obligaciones tributarias a favor de la Municipalidad, situación que no permite que se generen ingresos, por la aplicación de tasas e impuestos municipales, lo cual ha disminuido considerablemente los recursos propios; y teniendo en cuenta que es necesario contar con estos para poder realizar gastos propios del FONDO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD, acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de quince mil dólares (\$ 15,000.00), de la cuenta número 8240006740 denominada Fondo Municipal Recaudación, que se encuentra en el Banco Scotiabank, misma que deberá trasladar a la cuenta número 00130166077, denominada Fondo Municipal y que se encuentra en el Banco Hipotecario, lo cual permitirá contar con los recursos necesarios para sufragar gastos derivados de la Administración Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta y siete dólares setenta centavos (\$ 77.70), que se emplearán en la compra en Almacenes VIDRI, S.A. de C.V.; de seis machetes (con sus respectivas vainas), para su uso en atención a emergencias en el Municipio, por personal de esta Alcaldía; pago que forma parte de la realización del proyecto: Implementación del Plan de Medio Ambiente en el Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel para el Año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil veintiséis dólares treinta centavos (\$ 1,026.30), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la compra de materiales y herramientas de construcción, durante el período comprendido del 08 al 22 de mayo del presente año, para su utilización en el mantenimiento y reparación de diferentes

sitios públicos del municipio, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos noventa y cuatro dólares (\$ 2,994.00); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la adquisición de materiales de construcción, del 04 al 18 de mayo del presente año, que se emplearán en la reparación y mantenimiento de calles urbanas y caminos vecinales del municipio, como parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil ochocientos veinticinco dólares (\$ 2,825.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se emplearán en la compra en la Empresa OFICMA, S.A. de C.V.; de un equipo para generar Hipoclorito de Sodio al 0.5% (PURIAGUA), material a emplearse en diferentes jornadas de desinfección a realizarse en el Municipio (Incluyendo el arco de desinfección), con el objetivo de prevenir la propagación del COVID-19, en beneficio de la población del Municipio. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que

realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67); que se cancelarán al señor Juan Prudencio Lobo; portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios como Motorista del vehículo Marca Hyundai Placas N-9734, utilizado como Ambulancia Municipal; labor que ha realizado y realizará durante los fines de semana del 25 de abril al 24 de mayo del presente año (diez días). Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:**

El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos dólares (\$ 900.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán al señor Elmer Iván Martínez Ruiz, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, quien se encuentra prestando el servicio de transporte, para el traslado del personal médico, desde San Miguel hacia las Unidades Comunitarias de Salud Familiar de Chirilagua, Tierra Blanca y El Cuco de esta jurisdicción, esto debido a que no les fue proporcionado este servicio por el Ministerio de Salud, y es necesario e indispensable contar con dicho personal para la atención oportuna a la población, sobre todo durante el período de emergencia nacional ocasionada por el COVID-19, razón por la cual se procede a realizar el pago del referido servicio. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO CUARENTA Y CINCO: El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y ocho dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 148.55), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE

CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán al señor Salomón Himede Martínez, propietario de la Estación de Servicio Uno El Cuco, por el suministro de combustible utilizado en jornadas de desinfección en el casco urbano, así como el combustible asignado a los vehículos utilizados en actividades orientadas a evitar la propagación del COVID-19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos sesenta dólares (\$ 560.00), que se utilizarán en el pago al señor Israel Requeno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de catorce viajes con agua (de 2 M³, cada viaje), requerida para la realización de los trabajos de reparación de tramo de calle principal que conduce a Caserío El Talquezal; Cantón El Capulín de esta jurisdicción; trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; lo establecido en el acuerdo número uno asentado en el Acta Número Nueve de fecha quince de abril de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, que se cancelarán al señor Pío Iván Castro, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de transporte utilizado para trasladar bolsas con productos de primera necesidad (cestas solidarias), hacia los diferentes barrios y colonias de la ciudad, bolsas que fueron entregadas a las familias del Municipio, en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia

causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán al señor Rubén Avalos Velásquez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de productos básicos, que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos económicos, del señor: Rubén Ávalos, quien falleció el día tres de mayo del presente año, y residía en Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos tres dólares ochenta y ocho centavos (\$ 203.88), que se cancelarán al señor Daniel Antonio Morales López, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación del pick up (cambio de balero de compresor) y reparación del camión Freightliner Placas N-3121 (Cambio de manguera de aire de frenos, reconstrucción de broque de cajón y cambio de bomba de clutch), equipos que se requieren en óptimas condiciones para el cumplimiento del trabajo derivado de la administración municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, vehículos y cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales

Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano

